

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el acta de inventario No. 5724 de fecha 2 de abril de 2021, que da cuenta de la captura y entrega del vehículo de placas **EGU-767** al parqueadero *Captura de Vehículos Captucol* de *Cartagena*.

II. En atención a la pretensión de este trámite y conforme a la solicitud realizada por la apoderada de la solicitante, se ordena:

1. La terminación del presente proceso de ejecución de garantía mobiliaria.

2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 1 de diciembre de 2020. Oficiése por secretaria como corresponda a la *Policía Nacional- SIJIN- Seccional Automotores*.

3. La entrega del vehículo aprehendido a *RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento* o a quien este autorice, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por *Edinson Javier Ruiz Puello*, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015. Oficiése por secretaría al parqueadero *Captura de Vehículos Captucol* a fin de que proceda a su entrega inmediata conforme lo ordenado.

4. Desglosar los documentos base de la presente ejecución allegados digitalmente por la parte solicitante.

En su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez